



**AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA
Ref.:p09p2106**

**D. DAVID RÉ SORIANO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.-**

CERTIFICA: Que el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de junio de 2011, adoptó, entre otros, en extracto, el siguiente **ACUERDO:**

**“PUNTO NOVENO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE LA
DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN Y RÉGIMEN
DE RETRIBUCIONES.-**

El Sr. Alcalde-Presidente da lectura a la Propuesta de la Alcaldía en la que se dice: Considerándose necesario para el buen funcionamiento de los servicios municipales y la consecuente prestación de los mismos a los ciudadanos, que determinados miembros de esta Corporación desempeñen el ejercicio de su cargo con dedicación exclusiva o parcial, que les permita atender debidamente dichos servicios en atención a la responsabilidad y dedicación que conlleva, percibiendo retribuciones e indemnizaciones y asistencia en la forma que se propone.

Considerando lo dispuesto en el artículo 75.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y artículo 11 y 12 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aplicar el régimen de dedicación exclusiva o parcial, a los siguientes cargos:

- Dedicación exclusiva al Sr. Alcalde, **Alfonso Fernando Cerón Morales**, asignándole la cantidad de 45.115,28 € brutos anuales; a la Concejala Delegada de Policía Local Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Tráfico y Servicios de Emergencia; Personal y Recursos Humanos: **Ángela Sánchez Águila** y a la Concejala Delegada de Cultura y Patrimonio, Turismo, Juventud y Presidencia: **Carmen María Rodríguez Cánovas**, asignándole a cada una la cantidad de 30.100,00 € brutos anuales.

- Dedicación parcial a los Concejales Delegados siguientes: **Diego Huertas Martínez, María del Carmen Díaz Romera, Miguel González Cabrera, María José Cerón Muñoz, Ana Fernández Bastida y María Dolores Cánovas Blasco**; asignándole a cada uno la cantidad de 22.260,00 € brutos anuales.

- La Dedicación parcial se entenderá como una dedicación mínima de 20 horas semanales.

- Los Sres. Concejales con dedicación exclusiva o parcial no podrán percibir asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que formen parte.

2º.- Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que forman parte, las siguientes cantidades globales, liquidándose por mensualidades vencidas.

- Asistencia a Plenos.

Concejales de la Oposición: 350 € brutos/sesión. Con un máximo de una sesión mensual.

Concejales del Equipo de Gobierno: 350 €brutos/sesión.

- Asistencia a Junta de Gobierno.

- Concejales: 450 €brutos/sesión.

- Estas asistencias tienen un importe máximo de 1.690 €brutos/mes que no podrá ser superado con independencia del número de Plenos Extraordinarios y Juntas de Gobierno Extraordinarias que se excedieran de lo establecido con carácter ordinario, no dando lugar al cobro de asistencia alguna estas convocatorias de carácter extraordinario.

- A cada uno de los Grupos Políticos Municipales se le asigna una dotación económica fija por Grupo de: 600'00 € al mes; y otra variable en función del número de miembros de cada uno de los grupos a 70'00 € mensuales por Concejal y al Portavoz del Grupo 100'00 € mensuales.

3º.- Estas retribuciones y asistencias se incrementarán anualmente en la misma cuantía que se incremente las retribuciones básicas de los funcionarios.

4º.- Las retribuciones y asistencias se percibirán sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan por los gastos ocasionados por la consecuencia del ejercicio del cargo previa justificación documental, de conformidad a la Legislación vigente y las Bases del Presupuesto Municipal.

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado de ello y visto el informe de Intervención y el de Secretaría y tras un comentario del asunto..., el Sr. Alcalde indicó que el asunto estaba lo suficientemente debatido y se iba a someter a votación, efectuada ésta, arrojó el siguiente resultado: Votos a favor 12; pertenecientes a los Sres. Concejales de los Grupos Municipales del PP y CCD, votos en contra 9; pertenecientes a los Sres. Concejales de los Grupos Municipales del PSOE e IU-Verdes.

A la vista del resultado de la votación, el Ayuntamiento Pleno acordó por mayoría absoluta, lo siguiente:

1º.- Aprobar la Propuesta de Alcaldía sobre asignación de retribuciones y asistencias a los miembros de la Corporación, en todos sus términos.

2º.- Que se comunique el presente acuerdo a los Sres. Concejales con dedicación exclusiva y parcial para que manifiesten su conformidad, así como a la Intervención de este Ayuntamiento y Negociado de Personal.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, y a resultas de la aprobación definitiva del Acta, expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en Alhama de Murcia, a veintidós de junio del año dos mil once.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,

Fdo.: Alfonso Fernando Cerón Morales